

**Manifiesto europeo
sobre la Sociedad de la Información
y las personas con discapacidad**

Doc EDF 99/3 EN

“Los estados deberán reconocer el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad a representar a las personas con discapacidad en el ámbito nacional, regional y local. Los estados también reconocerán el papel asesor de las organizaciones de personas con discapacidad en la toma de decisiones sobre cuestiones de discapacidad”.

Norma 18 de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con discapacidad:

Traducción provisional realizada por el CEAPAT (IMSERSO)

Madrid, a 30 de junio de 2000

DOC EDF 99/3 “Manifiesto europeo sobre la Sociedad de la Información y las personas con discapacidad”

Los miembros del EDF acordaron realizar un Manifiesto europeo sobre la Sociedad de la Información y las personas con discapacidad preparado por el grupo de trabajo para la Sociedad de la Información. He aquí un resumen de ese manifiesto.

Se puede solicitar el documento en inglés, y en disquete o en caracteres grandes a la Secretaría del EDF y en la página Web del EDF: <http://www.edf.unicall.be>.

© Copyright Foro Europeo de Discapacidad 1999. Este documento se puede citar y reproducir, siempre que se indique la fuente.

Índice

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | Introducción | 5 |
| 2 | El desafío a la Unión Europea para que actúe | 6 |
| 3 | Notas aclaratorias | 8 |
| 3.1 | Valores básicos | 8 |
| 3.2 | Las personas con discapacidad y la Sociedad de la Información | 10 |
| 3.3 | La participación de los usuarios | 11 |
| 3.4 | Consumidores y ciudadanos en la Sociedad de la Información | 12 |
| 3.5 | Educación y empleo | 13 |
| 3.6 | Aspectos económicos – preocupaciones del sector y del mercado | 13 |
| 3.7 | Legislación y normalización | 14 |
| 3.8 | Desarrollo y evaluación de los productos y servicios | 14 |
| 3.9 | La participación en la Sociedad de la Información | 15 |
| 3.10 | Concienciación, disponibilidad y precios asequibles | 15 |
| 3.11 | Documentos clave | 16 |
| 4 | Acerca del EDF – otros documentos pertinentes del EDF | 17 |
| 4.1 | Acerca del EDF | 17 |
| 4.2 | Otros documentos pertinentes del EDF | 17 |
| 4.3 | Personas de contacto de la Secretaría del EDF | 17 |

“La Sociedad de la Información debe basarse en las personas”
(grupo de expertos de alto nivel de la UE)

“La exclusión de la información puede ser tan peligrosa como la exclusión de necesidades básicas, como la comida”
(Grupo de trabajo de la Sociedad de la Información –SI- del EDF)

1 Introducción

La **Sociedad de la Información** es un desafío y una oportunidad. Es a la vez una posible herramienta para conseguir la integración total de las personas con discapacidad con el uso de ayudas técnicas, pero también una posible nueva barrera para su inclusión en la sociedad. Para enfrentarnos al desafío y sacar el mayor partido de las oportunidades este manifiesto establece los requisitos previos de una Sociedad de la Información que realmente responda a las necesidades y las aspiraciones de las personas con discapacidad.

Tiene como objetivo a todos los participantes en el desarrollo de la Sociedad de la Información de la Unión Europea y los países de la EFTA: usuarios finales, los que participan en la industria, políticos, proveedores de servicios y miembros de las familias. Con este manifiesto queremos garantizar que todos estos agentes conozcan bien las posibilidades y los riesgos a los que se enfrentan las personas con discapacidad en la evolución de la Sociedad de la Información.

La Sociedad de la Información tiene un enorme impacto en la vida de **todas** las personas, en **todos** los ámbitos: los que necesitan equipos y programas dirigidos a personas con discapacidad, representantes y trabajadores en organizaciones y empresas; y usuarios activos de telecomunicaciones y de Internet. La información ha llegado a ser una necesidad social y un aspecto de los derechos humanos; no podemos permitir que ningún grupo se vea excluido de ella.

El Foro Europeo de Discapacidad es una organización no gubernamental que aglutina a otras 70 organizaciones europeas no gubernamentales y 15 consejos nacionales de toda la Unión Europea. Los Consejos Nacionales de Noruega e Islandia y los agentes sociales actúan como observadores. La finalidad de la organización consiste en promover los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad entre las instituciones de la Unión Europea. El grupo de trabajo para la Sociedad de la Información del EDF es el encargado de asesorar al EDF sobre los aspectos relacionados con la Sociedad de la Información y ha preparado este documento.

Johan Wesemann, **Presidente del EDF**

2 El desafío a la Unión Europea para que actúe

En la actualidad, la Unión Europea ha ido reconociendo las necesidades específicas de las personas con discapacidad en la Sociedad de la Información, entre otros, en el documento *Living and Working in the Information Society: People First* (Vivir y trabajar en la Sociedad de la Información: la gente lo primero). Sin embargo, existe aún una falta de concienciación en la política de la Comisión Europea de reconocer que los intereses de las personas con discapacidad abarcan todos los aspectos de la vida y no sólo los sectores sanitarios y sociales.

El EDF requiere a todos los agentes sociales para que tomen medidas que garanticen que se cumplan los objetivos apuntados en este manifiesto al inicio del nuevo milenio. Requerimos:

- A los programas, las iniciativas y las oficinas de la Unión Europea, como el 5º Programa Marco, ISPO, People First, para que garanticen que los intereses de las personas con discapacidad en la Sociedad de la Información se incluyan en los objetivos y proyectos que abarcan estos programas.
- A todas las organizaciones gubernamentales o públicas para que faciliten información accesible a las personas con discapacidad (por ejemplo, sus páginas Web, sus publicaciones y otras fuentes de información).
- Al Consejo de Ministros para que estimule a los estados miembros a que garanticen ayudas económicas que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a una tecnología que les ayude a participar en la Sociedad de la Información.
- A la Comisión Europea, Dirección General XIII, para que incluya los intereses de las personas con discapacidad en sus políticas y programas en el campo de la Telemática y de las Tecnologías de la Información haciendo que la información sea accesible, garantizando la participación de los usuarios en la creación de las políticas y los programas y el acceso de las personas con discapacidad a los resultados de los proyectos de desarrollo.
- A la Comisión Europea, Dirección General V, para que incluya los intereses de las personas con discapacidad en sus políticas y programas en el campo de Política Social y Discapacidad haciendo que la información sea accesible, y garantizando la participación de los usuarios en la creación de las políticas y los programas y el acceso de las personas con discapacidad a los resultados de los proyectos de desarrollo.
- Al Parlamento Europeo, para que solicite el análisis de la situación de las personas con discapacidad en la Sociedad de la Información y que la

mejora del acceso a la información para personas con discapacidad, y, en definitiva, para todos, sea parte integral de la política de la UE.

- Al Comité Económico y Social para que apoye la investigación y la concienciación que surge de la situación de las personas con discapacidad en la actual Sociedad de la Información.

EDF pide:

- Que se garantice en Europa la influencia de los usuarios en la investigación y el desarrollo de ayudas técnicas, mediante la educación y la inclusión de las personas con discapacidad en el proceso de desarrollo de los productos nuevos y los existentes. Las personas con discapacidad como grupo consumidor potencial son importantes, por tanto los productos deben ser accesibles a ellos en la medida de lo posible. Con ello se ahorrarán costes de adaptación y modificación de la tecnología existente para hacerla accesible.
- Que la EU trabaje para la utilización activa de la Tecnología de la Información en la inclusión de grandes grupos de personas con discapacidad de Europa, que en la actualidad no se consideran trabajadores en igualdad de condiciones. Los nuevos grupos de usuarios puede que sólo necesiten la adaptación de las herramientas para hacer el mismo trabajo que los que no tienen discapacidad.
- Que se reconozca que los intereses de las personas con discapacidad en la Sociedad de la Información afectan a todos los aspectos de la sociedad – políticos y sociales – y que no se limiten a la esfera sanitaria y social.
- Que al hacer una Sociedad de la Información accesible a todas las personas con discapacidad se reconozca que las personas con discapacidad no constituyen un grupo homogéneo, sino que tienen intereses tan variados como el resto de los individuos.

Las siguientes NOTAS ACLARATORIAS desarrollan estos principios.

3 Notas aclaratorias

3.1 Valores básicos

La Declaración Universal de Derechos Humanos (adoptada y proclamada por la resolución 217 A (III) de la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948) declara que todos los seres humanos tienen derecho:

- a buscar, recibir y ofrecer información e ideas a través de cualquier medio. (art. 19);
- a participar en el gobierno de su país;
- al acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos de su país (art. 21);
- al trabajo, a la libre elección del empleo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo (art. 23);
- al descanso y al tiempo libre (art. 24);
- a la educación (art. 26);
- a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (art. 27).

El artículo 25 también establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, incluyendo la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, además del derecho a seguros en caso de desempleo, enfermedad, **discapacidad**, viudedad, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

A finales del siglo XX la Sociedad de la Información se configura cada vez más como el medio para proporcionar estos derechos básicos articulados en la Declaración de la ONU, que celebró su 50º aniversario en 1998. A no ser que todas las personas tengan derecho a esta Sociedad de la Información, corren el riesgo de carecer de los derechos humanos más básicos. Las personas con discapacidad se enfrentan a un verdadero peligro de quedar excluidos de estos avances.

Las Normas para la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad de la ONU adoptadas en 1993 establecen que los estados:

- desarrollen estrategias para que los servicios de información y la documentación sean accesibles a los diferentes grupos de personas con discapacidad (norma 5:6);

- estimulen a los medios de información, especialmente a la televisión, la radio y la prensa, para que hagan sus servicios accesibles (norma 5:9);
- garanticen que la nueva información electrónica (informatizada) y los sistemas de servicios que se ofrecen al público en general sean accesibles desde el principio o se adapten para hacerlos accesibles a las personas con discapacidad (norma 5:10);
- consulten a organizaciones de personas con discapacidad ... cuando se desarrollen las medidas para hacer que los servicios de información sean accesibles (norma 5:11).

El **Tratado de la Unión Europea**, modificado en el nuevo Tratado de Amsterdam, establece tomar cualquier tipo de medidas para combatir la discriminación en el campo de la discapacidad dentro de los límites del poder de los Tratados (art. 13 TEC), teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad cuando se elabore legislación del mercado único (declaración del art. 95 TEC). Declara que “la Unión se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y el cumplimiento de la ley, principios comunes a los Estados Miembros” (Artículo 6 TEU).

Con estas nuevas cláusulas del Tratado, la Unión Europea debería tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad cuando realice grandes inversiones en las distintas iniciativas y desarrollos de la Sociedad de la Información.

A pesar de estos principios generales de respeto de los derechos y de no discriminación que han adoptado todos los Estados Miembros de la UE, en la actualidad las personas con discapacidad no tienen garantía de que la Sociedad de la Información vaya a mantener las promesas realizadas de una sociedad totalmente accesible para todos.

El Foro Europeo de Discapacidad anima a todos los participantes en el desarrollo de la Sociedad de la Información a que acepten y apoyen los siguientes principios en relación con las personas con discapacidad y la Sociedad de la Información:

- El desarrollo de la Sociedad de la Información puede ser una seria amenaza contra la igualdad de derechos de las personas con discapacidad para la información y la integración en la sociedad si no se cumplen los desafíos de forma que se protejan estos derechos fundamentales.
- La Sociedad de la Información concierne a **todos** los aspectos de la vida de las personas con discapacidad – no sólo, por ejemplo, a los problemas de salud y movilidad, sino a todos los aspectos de su vida social. Por consiguiente, desde el primer momento se debe enfocar desde un punto de vista social y nunca simplemente centrándose en los puntos de vista técnicos o médicos.

- La **participación total** en la sociedad, y más concretamente en la Sociedad de la Información, significa no sólo poder acceder a ella, sino también que sea asequible, conocer sus posibilidades y ser capaz de aprovecharse de sus servicios y productos. Los servicios y los productos también deben ser adecuados para las personas que deseen utilizarlos, pues de lo contrario se perderán todas las ventajas. Se deben retirar todas estas barreras que impiden la participación total de las personas con discapacidad.
- La Sociedad de la Información se refiere a las **interrelaciones entre las personas**. No se debe olvidar nunca este hecho y la técnica nunca deberá sustituir por completo el contacto con las personas.

3.2 Las Personas con Discapacidad y la Sociedad de la Información

Los intereses de las personas con discapacidad abarcan **todos** los aspectos de la Sociedad de la Información.

Las personas con discapacidad de Europa no son un grupo homogéneo, ni en cuanto a sus desigualdades ni a sus intereses generales.

Es importante reconocer que la Sociedad de la Información puede proporcionar más independencia y oportunidades a algunas personas con discapacidad, mientras que otras pueden quedar aún más excluidas del acceso a la información y a la participación en la sociedad de lo que están en la actualidad.

Las ventajas de la tecnología para las personas con discapacidad incluyen el reconocimiento de la voz, el correo electrónico y los interfaces gráficos y no gráficos. Se debe garantizar la importancia del acceso, algunas veces con soluciones individuales, y posibilitarlas mediante “diseños para todos”.

El desarrollo tecnológico debe garantizar que nadie quede excluido por su discapacidad.

Hay desventajas para los grandes grupos de personas con discapacidad y por ello en situación de desventaja que tiene más dificultades para acceder a la Sociedad de la Información. Las personas con **dificultades para leer o escribir** (por discapacidad o porque los sistemas educativos son inaccesibles) o las personas con **medios económicos muy limitados** pueden quedar excluidas de la Sociedad de la Información. En todas las actividades se deben tener en cuenta las necesidades y las capacidades de estos grupos.

Una de las principales tareas para las organizaciones de personas con discapacidad consiste en contrarrestar la imagen de las personas con discapacidad y de las personas mayores como receptores pasivos de

cuidados y de servicios de salud, que dependen de la buena voluntad de los demás.

La Tecnología de la Información se debería adaptar a las necesidades individuales de todos los grupos de personas con discapacidad. Las personas con discapacidad, al igual que todos los ciudadanos, tienen distintas necesidades e intereses y la Sociedad de la Información puede también proporcionar distintos tipos de información, comunicación y creación de redes para estos grupos. Considerar a las personas con discapacidad como un grupo homogéneo es discriminatorio y no tiene en cuenta las capacidades y las posibilidades de unas personas que sólo necesitan herramientas adaptadas a ellos para realizar el mismo trabajo que los trabajadores sin discapacidad.

La Sociedad de la Información supone grandes oportunidades, pero también graves peligros para las personas con discapacidad. Pedimos que la UE reconozca la necesidad que tienen todos los grupos de personas con discapacidad de participar en la creación de su propio futuro, que no se les excluya del desarrollo social y de la información y de la sociedad que afecte a su vida cotidiana y que sus intereses conciernen a todos los aspectos de la sociedad.

3.3 Participación de los usuarios

La participación total es un concepto que gana cada vez más importancia. Las personas con discapacidad quieren ser responsables de su propia vida y las posibilidades de conseguirlo en la Sociedad de la Información son muchas.

Los avances en el contexto de la Sociedad de la Información ofrecen grandes oportunidades de aumentar la participación, la integración y la independencia de todos los ciudadanos, incluidos los ciudadanos con discapacidad.

La **participación de los usuarios** quiere decir dejar que los afectados por una decisión participen activamente en su proceso. La práctica de la participación de los usuarios significa entrar en un proceso de aprendizaje que proporcione experiencia y desarrollo de nuevas ideas, nuevos conocimientos y nuevas actitudes.

El usuario se puede definir como la persona que recibe o utiliza los servicios de las autoridades públicas.

En los casos en que los usuarios no son capaces de ocuparse de sus propios derechos, los parientes deberán considerarse también usuarios. Éste puede ser el caso, por ejemplo, de los padres de hijos con discapacidad.

La participación de los usuarios **actúa a distintos niveles:**

- En el ámbito individual, los usuarios quieren influir en la configuración de los servicios en colaboración y diálogo con los proveedores de servicios;
- En el ámbito de los servicios, los usuarios quieren influir en la organización de servicios dentro de su entorno, junto con los responsables de estos servicios;
- En el ámbito político, como usuarios queremos influir en los políticos que determinan los marcos de recursos para el desarrollo, por ejemplo, de servicios de asistencia y cuidados;
- En el ámbito social, como usuarios queremos que la población en su conjunto tenga una idea clara de las necesidades y las posibilidades de las personas con discapacidad.

La actual falta de participación de los usuarios en el desarrollo de la Sociedad de la Información de la UE excluye a las personas con discapacidad de la posibilidad de configurar su futura vida cotidiana. La exclusión de la participación en el desarrollo de la sociedad es antidemocrática y discriminatoria.

La UE debe garantizar el derecho democrático de los usuarios a la participación en el desarrollo de la Sociedad de la Información y en el futuro de la investigación y del desarrollo tecnológico, que afecten a la vida cotidiana de las personas con discapacidad.

Exigimos que los que toman las decisiones políticas en la Unión Europea tengan más conciencia de las posibilidades y las amenazas de las personas con discapacidad como consecuencia de la Sociedad de la Información. En una sociedad que evoluciona rápidamente, el riesgo de que grandes grupos de ciudadanos europeos queden excluidos del desarrollo general, y de la información, y que se les prive del derecho de participar en los procesos de toma de decisiones constituye un problema democrático que se debe tomar muy en serio. Como único organismo capaz de garantizar la igualdad de derechos para las personas con discapacidad en el ámbito europeo, la UE debe reconocer su responsabilidad de incluir a todos los ciudadanos en el desarrollo de la Sociedad de la Información.

3.4 Consumidores y Ciudadanos en la Sociedad de la Información

Si la tecnología no se adapta a las necesidades y las capacidades individuales o no se **normaliza** según las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad y de otros consumidores o si la información mayoritaria del futuro se procesa de forma que algunos grupos de usuarios personas con discapacidad queden excluidos, la Sociedad de la Información constituirá una amenaza para las personas con discapacidad de Europa.

Estar aislados del funcionamiento general de la sociedad es un serio problema para todas las personas con discapacidad.

El empleo de la Tecnología de la Información es y será de vital importancia para las personas con discapacidad, si se desarrolla con vistas a la **creación de redes y a la comunicación, al intercambio de experiencias y de la información relevante** y a crear un lugar de encuentro para las personas con discapacidad que viven situaciones similares.

Es necesario un **enfoque que tenga como meta la discapacidad** para aumentar la visión de que la Tecnología de la Información se puede adaptar para facilitar todos los aspectos de la vida de las personas con discapacidad – desde la infancia hasta la vida adulta, desde la educación hasta el empleo y la vida social, así como el funcionamiento diario, la movilidad y los problemas de salud.

3.5 Educación y empleo

La Tecnología de la Información como herramienta para el empleo de nuevos grupos de personas con discapacidad y, por tanto, desempleados, es un aspecto importante de la Sociedad de la Información. El número de personas con discapacidad de Europa constituye un porcentaje desproporcionadamente alto de personas desempleadas. La Tecnología de la Información puede cambiar esta situación proporcionando puestos de trabajo en casa a las personas con discapacidad o adaptando los lugares de trabajo convencionales para posibilitar el empleo a los posibles nuevos grupos de usuarios.

3.6 Aspectos Económicos – Implicaciones Industriales y del Mercado

El futuro mercado interno de la AEE se compone de unos 500 millones de personas, de los que aproximadamente el 10% son personas con discapacidad.

Existen muchas oportunidades de integrar a las personas con discapacidad en el mercado como grupo de consumidores potencialmente amplio. Por consiguiente, hay una gran cantidad de posibilidades implícitas de explotación comercial de la Tecnología de la Información para las personas con discapacidad, especialmente porque cada vez, con más frecuencia, va a haber más usuarios con discapacidad usuarios de esta Tecnología.

Otro factor importante es el gran nivel de organización que tienen las personas con discapacidad – los consejos nacionales, como organizaciones que aglutinan a otras de personas con discapacidad, constituyen un gran mercado potencial para los proveedores y los contratistas de Tecnología de la Información y de otros tipos de ayudas técnicas.

Sin embargo, la falta de participación de los usuarios en la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías o la falta de adaptación a las necesidades

individuales de las personas con discapacidad puede al mismo tiempo excluir a muchos consumidores potenciales del empleo de dicha tecnología, a no ser que se tomen costosas medidas de adaptación en los productos acabados.

Lo peor es que un gran sector de ciudadanos europeos van a quedar excluidos de información que es importante para su vida y sus intereses personales si las necesidades de las personas con discapacidad no se tienen en cuenta. Esto va a aumentar su aislamiento de la sociedad y a amenazar sus derechos humanos fundamentales.

3.7 Legislación y normalización

El EDF ha hecho un llamamiento a las instituciones de la Unión Europea y al Comité Europeo de Normalización (CEN) para que financien y faciliten a especialistas con discapacidad y representantes de los usuarios para la preparación del trabajo de legislación y normalización general.

3.8 Desarrollo y Evaluación de los Productos y los Servicios

Para conseguir la integración y la igualdad de las personas con discapacidad, se debe garantizar lo antes posible la participación de los usuarios en el proceso de investigación y desarrollo de la tecnología nueva y existente. Para evitar la costosa reconstrucción de la tecnología inaccesible, la participación activa de los usuarios especialistas de todos los grupos de personas con discapacidad va a aumentar el conocimiento de los expertos y de los fabricantes sobre las necesidades de acceso que tienen los consumidores con discapacidad.

Para garantizar la participación de los usuarios son necesarios dos factores, la **universalidad** y la **competencia** de sus representantes. La universalidad se refiere a la capacidad del usuario especialista para representar a las personas con discapacidad que no sean como él. La competencia se refiere a la cualificación técnica de la persona con discapacidad para proporcionar un aporte valioso a los fabricantes y a los expertos durante el desarrollo de los productos. Los estudios han demostrado que en ausencia de ninguna participación actual sistemática por parte de los usuarios con discapacidad en la investigación y el desarrollo, hay muchos fabricantes que aunque quieren que los representantes de los usuarios participen, echan la culpa a su falta de conocimientos y de competencia para no asegurar una adecuada participación de proceso de desarrollo de los productos.

EDF exige que se tomen medidas para facilitar la formación adecuada que garantice que los usuarios con discapacidad adquieran la competencia necesaria para participar en la investigación y el desarrollo de los productos y que se les reconozca como usuarios especialistas.

3.9 La Participación en la Sociedad de la Información

Todos los participantes en el desarrollo de la Sociedad de la Información deben trabajar juntos para conseguir unas condiciones que también sean adecuadas para las personas con discapacidad. Los creadores de políticas, los proveedores de servicios (sociales y sanitarios, pero también los proveedores de Internet, por ejemplo), los investigadores y los que participan en la industria deben involucrar a las personas con discapacidad en el desarrollo de sus servicios, la investigación y productos para garantizar que los resultados sean los adecuados y que realmente satisfacen las necesidades de las personas con discapacidad.

El objetivo principal debería ser la inclusión sistemática de las personas con discapacidad en la investigación y el desarrollo tecnológico para garantizar que haya una participación en igualdad de condiciones entre usuarios y fabricantes, y para evitar la creación continua de soluciones que no sean utilizables por grandes grupos de consumidores potenciales. Una vez asegurada la adquisición necesaria de competencia técnica para participar en el desarrollo de los productos, se deberá reconocer a los usuarios especialistas como participantes en igualdad de condiciones en esta función y deberán tomar parte de forma sistemática en la investigación y el desarrollo como componentes de la Sociedad de la Información.

EDF exige el reconocimiento total de las personas con discapacidad como especialistas en la forma en que las Tecnologías de la Información pueden mejorar sus vidas.

3.10 Concienciación, Disponibilidad y Precios Asequibles

Es de vital importancia **aumentar la concienciación** de que los aspectos de la discapacidad en relación con la información no se limitan a la salud y los aspectos sociales.

Mientras que las innovaciones tecnológicas tienen la posibilidad de aumentar de forma espectacular el acceso de las personas con discapacidad a la sociedad, hay muchos posibles consumidores discapacitados para los que el coste de estos productos hace que les resulte imposible adquirirlos. La terrible espiral de la subida de costes que supone el desarrollo innovador y la incapacidad de los posibles compradores para pagar esos productos puede impedir un desarrollo que podría mejorar drásticamente la situación vital de muchas personas con discapacidad. Una solución podría ser que los gobiernos y las autoridades facilitaran el acceso de las personas con discapacidad a esos productos otorgándoles apoyo económico para reducir los costes relacionados con el proceso de desarrollo.

Sin embargo, se ha realizado pocos estudios sistemáticos para señalar la exclusión de las personas con discapacidad de un mercado en el que la

tecnología podría permitir / facilitar su acceso a una participación completa y e igualitaria en la sociedad. Estos estudios socioeconómicos podrían proporcionar una base científica a la demanda de que los gobiernos proporcionen ayuda económica para poner la tecnología más a disposición de las personas con medios económicos limitados.

EDF exige que se haga mayor hincapié en el aumento de las medidas para la concienciación y cambio de actitud de las autoridades y garantizar apoyo económico adecuado para hacer que la tecnología de apoyo de la Sociedad de la Información esté a disposición de las personas con discapacidad, que de otra forma quedarían excluidos de su adquisición.

3.11 Documentos clave:

- PROMISE sobre buenas prácticas de la Sociedad de la Información: “Good Practice in Using the Information Society for the Benefit of Older People and Disabled People ” (Buenas prácticas para la utilización de la Sociedad de la Información en beneficio de las personas mayores y de las personas con discapacidad), por STAKES, WRC, EDF, Eurolink Age, ISBN 951-0550-3
- Otros documentos PROMISE (<http://www.stakes.fi>) o disponibles a través de la Secretaría del EDF
- La Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948
- Las Normas para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 1993.
- El Tratado de la Unión Europea, refundido con las enmiendas del Tratado de Amsterdam (<http://europa.eu.int>)
- Vivir y trabajar en la Sociedad de la Información: Prioridad en las personas (<http://europa.eu.int>)
- Consumidores y ciudadanos en la Sociedad de la Información
- Aspectos económicos – implicaciones industriales y del mercado
- Desarrollo y evaluación de los servicios y productos
- La participación en la Sociedad de la Información

4 Acerca del EDF – otros documentos pertinentes del EDF

4.1 Acerca del EDF

El Foro Europeo de Discapacidad (EDF) es una organización europea que aglutina 70 ONG europeas y 15 consejos nacionales de todos los miembros de la UE. El EDF representa los intereses de 37 millones de ciudadanos con discapacidad de la UE. Nuestra misión consiste en avanzar en los derechos humanos de las personas con discapacidad y promover la igualdad de oportunidades en las instituciones de la UE y en los estados miembros, de conformidad con los principios de no discriminación.

4.2 Otros documentos pertinentes del EDF:

EDF 99/1 Igualdad – ni más ni menos – Manifiesto para la elección del EDF EP 1999-01 EN (FR/DE/ES)

EDF 98/9 Principios en el trabajo – Propuestas del EDF para las Pautas de Empleo 1999 1998-10 EN / FR

EDF 98/8 La PROMISE de la Sociedad de la Información (estudios, casos prácticos)) 1998-04 EN

EDF 98/3 Guía del EDF para el Tratado de Amsterdam 1998-03 EN / FR / DE / ES

EDF 97/10 Informe sobre el Coloquio PROMISE 1997-10-28 EN

EDF 97/2 Respuesta del EDF a “Living and Working in IS / People First” (Vivir y trabajar en la Sociedad de la Información / Prioridad para las personas) 1997-01-30 EN

4.3 Personas de contacto en la Secretaría del EDF:

Nicola Bedlington, Director (Tel. +32-2-282.46.06, e-mail: policy@edf.arc.be)
Maria Brättemark, Directora de Información (Tel. +32-2-282.46.04, e-mail: info@edf.arc.be)

Para más información sobre el EDF se puede consultar su página Web: www.edf.unicall.be. En caso de que tenga algún problema de acceso a la documentación, póngase en contacto con la Secretaría del EDF.